

# ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Un mecanismo de relacionamiento con la  
ciudadanía aún pendiente en las asambleas  
legislativas departamentales



## FUNDACIÓN JUBILEO

# 2024

**Director Ejecutivo:**

Juan Carlos Núñez

**Responsable Área de Derechos Humanos y Democracia:**

Sandra Verduguez

**Diseño:**

María José Ribera

**Con el apoyo de:**

Carrera de Ciencia Política de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno

Carrera de Ciencia Política y Gestión Pública de la Universidad Mayor de San Andrés

---

**Dirección:**

Calle Quintín Barrios N° 768

Sopocachi, La Paz - Bolivia

**Teléfono:**

(591 - 2) 2125177 - 2154641

**Página web Fundación Jubileo:**

[www.jubileobolivia.org.bo](http://www.jubileobolivia.org.bo)

**Página web OCD Bolivia:**

[www.ocdbolivia.org](http://www.ocdbolivia.org)



**El acceso a la información es un derecho humano fundamental reconocido por instrumentos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos - Pacto de San José, de los cuales Bolivia es signataria.**

El acceso a la información es indispensable para el ejercicio de otros derechos y es requisito indispensable para el funcionamiento de la democracia. A partir de estas afirmaciones, se identifican estándares internacionales relacionados con el principio de la máxima divulgación y el principio de buena fe, por los cuales, las autoridades y funcionarios públicos están obligados a hacer cumplir el derecho de acceso a la información con diligencia, profesionalidad y compromiso institucional. En cuanto al ciudadano, éste no necesita acreditar ningún interés para solicitar información pública. Ambos principios están refrendados en la Constitución Política del Estado (CPE) Art. 21, que establece el derecho de todo boliviano “A acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva”; y Art. 24, que expresa “Toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva, sea oral o escrita, y a la obtención de respuesta formal y pronta. Para el ejercicio de este derecho no se exigirá más requisito que la identificación del peticionario”.

Por lo tanto, el Estado boliviano debe garantizar el derecho de acceso a la información pública generando mecanismos para que las autoridades elegidas por la ciudadanía cumplan con la obligación de informar a sus mandantes sobre el ejercicio de sus funciones y sobre el uso de recursos públicos. En este sentido, toda institución pública, en los tres niveles del Estado, tiene estas obligaciones para cumplir con la CPE y entre otras cosas, para que la ciudadanía ejerza su derecho de control social, evitar la corrupción y fortalecer la confianza entre autoridades y electores, entre servidores públicos y ciudadanos.

Sin embargo, pasando de la norma a la realidad, Bolivia enfrenta una crisis de institucionalidad que afecta la independencia de poderes y centraliza el poder en el Órgano Ejecutivo, debilitando el funcionamiento de las instituciones del Estado en todos sus niveles.

Este debilitamiento afecta también al derecho de acceso a la información pública, porque aunque existe normativa relacionada (Estatuto del Funcionario Público de 1999, la Ley de Procedimiento Administrativo de 2002, el Decreto Supremo 27329 de 2004 reemplazado por el D.S. 28168 de 2005, el DS 214 de 2009, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización de 2010, la Ley 341 de Participación y control social de 2013 y la Ley 974 de Unidades de transparencia y lucha contra la corrupción de 2017), es dispersa, no tiene mecanismos claros para su cumplimiento y no establece sanciones. Claramente se identifica la necesidad de una Ley de Acceso a la Información Pública que establezca la obligatoriedad para los funcionarios públicos y las garantías y mecanismos de acceso para los ciudadanos.

Con el fin de conocer de cerca las dificultades de acceso a la información y en un trabajo conjunto con estudiantes de las carreras de Ciencias Políticas y Gestión Pública de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno y la Universidad Mayor de San Andrés, la Alianza Observación Ciudadana de la Democracia inició en 2022 un trabajo de relevamiento de información preliminar sobre el estado de acceso a la información pública en las Asambleas Legislativas Departamentales de La Paz y Santa Cruz, a partir de la identificación de mecanismos de relacionamiento con la ciudadanía, en la efectivización del rol fiscalizador de los asambleístas.

## ¿Por qué considerar el rol fiscalizador de la Asamblea?

Porque para el ejercicio de la facultad de fiscalización, las Asambleas disponen de los instrumentos necesarios para que se pueda llevar adelante una gestión pública y transparente. Entre esos mecanismos, los asambleístas, como representantes departamentales, tienen la obligación de generar mecanismos de acceso a la información para que la ciudadanía pueda ejercer su derecho al control social de lo público y evitar la discrecionalidad y posibles actos de corrupción.

Esto significa que es necesario promover y garantizar una cultura de gestión pública transparente desde los asambleístas, de modo que cumplan con lo requerido por sus mandantes. Si esto es posible, las Asambleas Legislativas Departamentales podrían constituirse en espacios de respeto a los derechos de los ciudadanos, en los que es factible acceder a la información pública -como un derecho humano fundamental- y fiscalizar aquellas decisiones que afectan su calidad de vida y su desarrollo humano, político, económico y social.

Con estas premisas, el trabajo de campo, en el caso de la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz, optó por la realización de entrevistas a asambleístas y a usuarios del área urbana y rural, apoyadas por un trabajo de gabinete enfocado a evaluar la percepción de éstos sobre la gestión fiscalizadora.

En el caso de la Asamblea Legislativa Departamental de Santa Cruz, la estrategia de investigación fue explorar el ejercicio del rol fiscalizador de los asambleístas con respecto a la transparencia y acceso a la información solicitada por la ciudadanía mediante el registro de las respuestas a un cuestionario de diez preguntas.

En ambos casos, se destaca el esfuerzo realizado por estudiantes y docentes para conseguir la información en contextos adversos y de polarización política. Asimismo, este trabajo marca una nueva etapa de colaboración con las universidades que implica un aporte al conocimiento y desarrollo en el campo de la investigación en las Ciencias Políticas, donde los protagonistas de la implementación de este proceso han sido los estudiantes de las respectivas carreras de Ciencias Políticas y Gestión Pública, bajo la conducción de las respectivas direcciones de carrera y el plantel docente a cargo.

## EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA LA LABOR FISCALIZADORA DE LAS ASAMBLEAS

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización (LMAD) incorpora capítulos referidos a la importancia y alcance de la participación social, sobre la transparencia de la gestión pública y el ejercicio del control social por parte de la ciudadanía y sus organizaciones. Sin embargo, esta ley y los otros instrumentos normativos que regulan el acceso a la información no se han efectivizado porque no cuentan con mecanismos para su cumplimiento y no establecen las respectivas sanciones para su obligatoriedad.

En este sentido, la ausencia de una ley de acceso a la información que garantice este derecho tanto a asambleístas como a ciudadanos impide todos los días que el rol fiscalizador de las asambleas legislativas departamentales sea efectivo.




Según la normativa, la Asamblea Legislativa del Gobierno Autónomo Departamental tiene la facultad y la responsabilidad de fiscalizar -de forma permanente- al Órgano Ejecutivo, el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de gestión y el uso y destino de los recursos públicos.

De la misma forma y para el ejercicio efectivo de la facultad fiscalizadora, las y los asambleístas departamentales individual o colectivamente, a través de la Asamblea Departamental deben requerir a las autoridades del Órgano Ejecutivo informes escritos u orales, con fines legislativos, de información o fiscalización y proponer investigaciones sobre todo asunto de interés público. Los procedimientos, instrumentos, informes y resultados de la fiscalización deben ser abiertos, transparentes y públicos.

Por lo tanto y para completar el análisis de los mecanismos de relacionamiento con la ciudadanía establecidos por las asambleas para hacer efectivo su rol fiscalizador -que tiene que ver con la transparencia y acceso a la información- el trabajo de las Carreras de Ciencias Políticas de la UMSA y la UAGRM estuvo enfocado en las variables desarrolladas por la CEPAL<sup>[1]</sup> sobre estos temas:



- 
1. **Derecho a saber:** Acceso a la información y facilitar información solicitada.
  2. **Toda la información de todos los gobiernos públicos:** debe ser accesible a toda la información en poder de los legislativos gubernamentales.
  3. **El derecho es la regla - el secreto es la excepción:** La información puede ser retenida solo si su divulgación podría causar un daño demostrable a intereses legítimos de lo permitido por el Derecho Internacional.
  4. **Publicación proactiva:** Las entidades públicas deben publicar, de manera proactiva, información de interés público, haciendo los esfuerzos necesarios para asegurar el acceso fácil, rápido, efectivo y práctico a dicha información.
  5. **Gratis y libre para su reutilización:** La información debe hacerse pública sin cargo y sin límites de reutilización, incluyendo los impuestos por las licencias y otras restricciones.
  6. **Formatos abiertos:** La información almacenada electrónicamente debe ser entregada a quienes lo soliciten por vía electrónica y en un formato abierto.
  7. **Recopilación de la información:** Los organismos públicos y las entidades privadas que entran en el ámbito de aplicación del derecho de acceso a la información deben recopilar la información necesaria para la participación pública y la rendición de cuentas. Deben asegurarse de actualizar periódicamente la información y que sea clara, completa y comprensible.
  8. **Mecanismo / entidad de supervisión independiente:** el derecho de acceso a la información debe ser supervisado por un organismo independiente que debe revisar su cumplimiento, llevar a cabo investigaciones de oficio, recibir y decidir sobre denuncias de los ciudadanos y estar facultado para ordenar medidas apropiadas asegurando el cumplimiento y la imposición de las sanciones que corresponden.
  9. **Fuente oficial que brinda la información.**
  10. **Medios de comunicación, redes sociales u otros mecanismos que se utilizan para compartir información.**



[1] <https://biblioguias.cepal.org/EstadoAbierto/principios/transparencia>

# Asamblea Legislativa Departamental de Santa Cruz

La Asamblea Legislativa Departamental de Santa Cruz está compuesta por 28 asambleístas electos: 11 de CREEMOS, 11 del MAS – IPSP, 1 de ASIP Y 5 IOC; 8 asambleístas partidarios por población o plurinominales, electos por sufragio universal; 15 asambleístas partidarios por territorio o uninominales, 1 por provincia, electos por sufragio universal; y 5 representantes no partidarios de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos ayoreo, chiquitano, guaraní, guarayo y yuracaré mojeño, electos por normas y procedimientos propios. La mayoría de los representantes departamentales están concentrados en dos organizaciones políticas: Creemos y MAS, situación que hace de esta ALD un espacio institucional de gran polarización[2].

El relevamiento de información realizado en la ALD de Santa Cruz[3] ha utilizado el método de la comparación constante a través de entrevistas realizadas a ocho asambleístas[4] (tres de Creemos, cuatro del MAS y uno del pueblo guaraní) para explorar el rol fiscalizador con relación a la transparencia y acceso a la información solicitada por la ciudadanía, mediante un cuestionario de preguntas. Es importante señalar que el ambiente de polarización existente en la ALD de Santa Cruz impidió el acceso a más asambleístas para ser entrevistados, especialmente en el caso de los opositores del MAS.[5]

## HALLAZGOS SOBRE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

(EQUIPO DE INVESTIGACIÓN DE LA UAGRM)

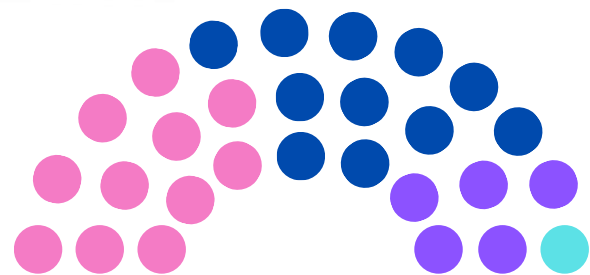
A partir de la premisa de que la Asamblea Departamental está prácticamente dividida entre dos fuerzas políticas, son relevantes las similitudes y diferencias de criterios de los representantes de ambos bandos partidarios sobre el tema objeto de estudio.



### ✓ Conocimiento disponible en los asambleístas

Se ha podido identificar que la información solicitada por los asambleístas hacia el Ejecutivo tiene sus plazos de acuerdo norma, sin embargo, para los opositores y un representante del pueblo indígena gran parte de la información se oculta, no fluye ni se divulga como debiera.

## COMPOSICIÓN



- CREEMOS (11)
- MAS - IPSP Movimiento Al Socialismo (11)
- IOC - Indígenas Originario Campesinos (5)
- ASIP Alianza Solidaria Popular (1)

[2] El clima preelectoral en el momento que se realizaron las entrevistas no era el más favorable. Se caracterizó por disturbios, arrestos, trifulcas, bloqueos y gasificaciones por la posesión de dos nuevos asambleístas departamentales del pueblo guaraní.

[3] La ALD de Santa Cruz es una de las pocas que en 2008 aprobó la Ley Departamental de Transparencia y Acceso a la Información y en 2022 presentó un nuevo Proyecto de Ley Departamental de Transparencia Institucional y Acceso a la Información Pública del que no se tiene mayor conocimiento.

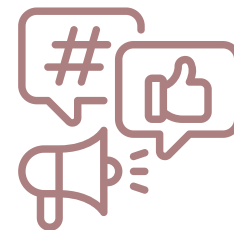
[4] Las entrevistas se encuentran en anexos.

[5] Los entrevistadores no pudieron obtener respuestas a pesar de la solicitud expresa con: Jorge Antonio Ysnado (MAS), Yelly Baldivieso Maysner, Asambleísta Titular por Territorio de la provincia San Ignacio de Velasco, Belizaida Hurtado Soria, asambleísta indígena por el pueblo Yuracaré – Mojeño.

## ✓ **Facilitación de la información solicitada**

La facilitación de la información se desarrolla de dos formas: digital y redes sociales (página web y Facebook), y reuniones informativas en provincias y comunidades. Lo relevante es que los asambleístas informan sobre los avances con respecto a proyectos sociales y leyes aprobadas, pero no necesariamente satisfacen la demanda de información de los ciudadanos. En este punto, se ha visto que los asambleístas de los pueblos indígenas acuden regularmente a sus bases en los pueblos que representan para comunicar la información y recoger demandas; posteriormente analizan futuras acciones dentro del ejercicio legislativo.

Es importante destacar que no existieron discrepancias de criterios en las respuestas de oficialistas (Creemos) y opositores (MAS) sobre el acceso libre a la información. Coincidieron en que lo digital es un mecanismo de información de alcance general.



## ✓ **Acceso público a los instrumentos de fiscalización**

La respuesta de un asambleísta no otorgó valor al mecanismo de acceso y transparencia a la información pública, pero sí a su investidura de asambleísta que tiene llegada a los medios de comunicación.

La respuesta oficialista reconoció las limitaciones de recursos para el seguimiento digital que pueda hacer la población sobre el acceso a la información. Esto es una evidencia del sinceramiento que existe desde el Legislativo con respecto a su rol fiscalizador sobre la transparencia en el manejo informativo desde el Ejecutivo.

## ✓ **Disponibilidad de información en línea**

Todos, oficialistas y opositores, coinciden en que la disponibilidad de información en línea es libre y gratuita para todos los ciudadanos que la busquen; sin embargo, no aclararon sobre la calidad de la información publicada.

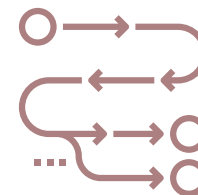


## ✓ **Medio y fluidez de la información**

Oficialistas y opositores coinciden en que la información es accesible para cualquier ciudadano si es que la solicita. La diferencia está en el tiempo de entrega: para el oficialismo es de forma inmediata, para la oposición se tiene que esperar diez días de acuerdo a norma.

## ✓ **Medios oficiales de información**

Entre oficialistas y opositores indican que la dirección de comunicación, mediante la página web y redes sociales (principalmente Facebook) despliega información oficial, que no necesariamente es la solicitada.



## ✓ **Dificultades y demoras para la entrega de información**

La pregunta fue interpretada de dos formas. Para la oposición, el Ejecutivo no le otorga la información en el tiempo establecido, a pesar de su competencia fiscalizadora como asambleístas. Para el oficialismo, la información fluye luego de que el Ejecutivo firma el documento, pero se refieren a leyes y normas aprobadas, no necesariamente a la información requerida.

## ✓ Mecanismos de recopilación y ordenamiento de la información

De acuerdo al oficialismo, la recopilación de información se concentra y ordena en la dirección de comunicación de la gobernación. Para la oposición, la información es solicitada mediante informes orales y escritos, pero no de acuerdo al tiempo establecido. Ambos actores entendieron de forma diferente la pregunta. De ello inferimos un sesgo de interpretación que no permite conocer si verdaderamente el ciudadano tiene acceso libre a la información. Existe ausencia de coordinación entre los asambleístas para cumplir con su rol fiscalizador en lo que respecta al acceso y transparencia de información solicitada por los ciudadanos.



## ✓ Unidad de transparencia

Los asambleístas opositores reconocen que existe la unidad de transparencia, pero cuestionan su capacidad institucional como mecanismo para recibir las solicitudes de información, procesarla y publicarla. Para el oficialismo la unidad anticorrupción, que funge como unidad de transparencia, es la encargada de desarrollar el trabajo, pero no otorgan detalles específicos sobre la posibilidad de acceder a la información mediante una solicitud de cualquier ciudadano. Se identifica que el mecanismo para transparentar la información como un filtro, es débil y además que, si bien los asambleístas la conocen de manera formal, no necesariamente implica que trabajen de forma coordinada.



## ✓ Medios de información utilizados oficiales y no oficiales

Los medios de prensa tradicional y la dirección de comunicación de la gobernación son los instrumentos de comunicación más destacados por los asambleístas.



## Conclusiones

Después de contrastar la transparencia y acceso a la información pública -como concepto principal- con los datos, inferimos que los asambleístas departamentales entrevistados (opositores y oficialistas) tienen un conocimiento exiguo sobre su rol fiscalizador con respecto a la transparencia y acceso a la información pública solicitada por los ciudadanos. Consideramos que esto conlleva un bajo nivel de exigencia por parte del Legislativo hacia el Ejecutivo para que se institucionalice la transparencia y acceso a la información pública en la gobernación de Santa Cruz.

No obstante, se debe reconocer que todos coinciden en que la transparencia y acceso a la información pública tiene un avance con la Unidad de Anticorrupción, aunque ello no implica que cualquier ciudadano puede adquirir ésta de acuerdo a su necesidad y tiempo. De hecho, los asambleístas opositores no reciben la información solicitada al Ejecutivo de acuerdo al tiempo establecido para su efecto.

A pesar de que la cantidad de asambleístas entrevistados no es suficiente para comprender de forma general su rol fiscalizador sobre el acceso y transparencia de la información que debe promover el Ejecutivo en la gobernación cruceña, sí permite ilustrar sobre el estado en que se encuentran como actores políticos y su rol de contrapeso al gobernador.

En definitiva, la observación sobre los mecanismos de fiscalización y facilitación de la información pública mediante la entrevista a ocho asambleístas departamentales de diferentes corrientes ideológicas y representación territorial, ha vislumbrado algunos hallazgos que sirven de base para estudios posteriores que tengan la finalidad de conocer de forma más profunda y generar el estado sobre la transparencia y acceso a la información pública solicitada en Santa Cruz.



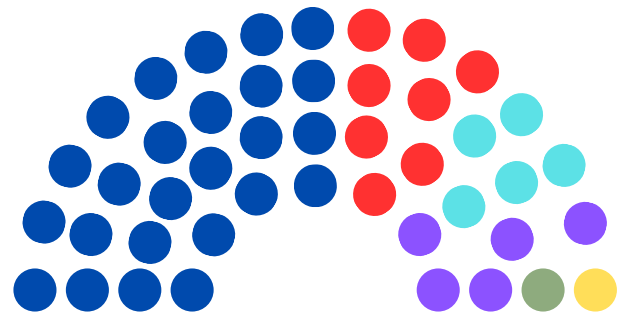
# Asamblea Legislativa Departamental de La Paz

La Asamblea Legislativa Departamental de La Paz está compuesta por 45 curules, 25 asambleístas del MAS-IPSP, 8 asambleístas de JALLALLA La Paz, 5 de PBCSP Por el bien común somos pueblo, 1 de SOL.BO, 1 del MTS Movimiento Tercer Sistema y 5 de los pueblos Indígenas y Originarios.

Ante la solicitud de información a través de entrevistas, sólo 15 de 45 asambleístas aceptaron ser entrevistados. Las entrevistas fueron realizadas en instalaciones de la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz, de mayo a junio de 2023, a través de visitas programadas y solicitadas desde la Dirección de la Carrera de Ciencias Políticas y Gestión Pública de la UMSA, en las que se intentó obtener la información sobre el rol de los Asambleístas Departamentales, la forma de acceso y entrega de información y el rol que desempeñan cuando son agentes fiscalizadores.

Además, se pretendió evaluar si las nuevas instancias legislativas incorporaron mecanismos de relacionamiento con la ciudadanía en el marco de la profundización de la democracia participativa, ya que uno de los principales argumentos para el cambio de modelo político administrativo estaba anclado en la potestad local de auto gobernarse y de construir normativas para sí mismos. Para esto, se observó cuál es la información a la que accede la población o cuáles son los mecanismos por los cuales los ciudadanos pueden obtener la información que requieren para ejercer el derecho a la participación o el control social a la gestión pública.

## COMPOSICIÓN



- MAS - IPSP Movimiento Al Socialismo (25)
- J.A.LLALLA.L.P. (8)
- PBCSP Somos Pueblo (5)
- IOC - Indígenas Originario Campesinos (5)
- MTS Movimiento Tercer Sistema (1)
- SOL.BO (1)

## HALLAZGOS SOBRE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

(EQUIPO DE INVESTIGACIÓN DE LA UMSA)

### Entrevistas a asambleístas

#### ✓ Problemas respecto a peticiones de información oral y escrito

Uno de los problemas es la cuestión burocrática, si bien la reglamentación establece un tiempo o plazo para cumplir con la solicitud de información, casi nunca se cumple; respecto a la colaboración de los asambleístas, existe mucha diferencia entre los distintos grupos (partidos políticos) por lo que en ocasiones el proceso tarda mucho o, en el caso del informe escrito, por ejemplo, las respuestas suelen ser ambiguas.





### ✓ **Información por parte de las comisiones**

Las comisiones remiten la información, pero en ocasiones no es suficiente, de ser así se realizan las observaciones pertinentes.

### ✓ **Trabajo de publicación de actividades desde los asambleístas**

La ALD de La Paz cuenta con equipos de comunicación que apoyan a todas las comisiones y también a nivel personal. De esa forma, toda la información o actividades se informa a diario por diferentes medios; sin embargo, cada asambleísta evalúa esto de distinta manera, ya que otros expresan que no se cuenta con suficiente personal técnico. Por otro lado, otros optaron por tomar cursos para aprender a dar un mejor uso a las redes sociales como una nueva herramienta de trabajo.



### **Entrevistas a usuarios – área urbana**

De las personas que solicitaron información, muy pocas se mostraron satisfechas con el resultado obtenido. La mayoría lo hizo de manera personal, menor cantidad lo hizo mediante llamadas telefónicas y muy poca gente recurrió a formularios en línea; todas afirmaron que consideran difícil solicitar y obtener la información requerida.

Con relación al conocimiento de los instrumentos de fiscalización, la mayoría no se encuentra familiarizado con ellos, pero saben que son importantes. Se deduce que la ciudadanía está muy poco informada sobre esto.

El porcentaje menor que solicita información sobre proyectos, presupuestos, etc., lo hace a través de las páginas de internet, considerando que las instituciones gubernamentales cuentan con páginas web, y a través de redes sociales. Sin embargo, las personas que buscaron o accedieron a la fuente de información no comprendieron la información, haciendo su búsqueda infructuosa. Algunos recurren a preguntar directamente a la instancia correspondiente, pero con un resultado parecido.

### **Entrevistas a usuarios de provincias del Departamento de La Paz (provincias Pacajes, Camacho, Larecaja, Iturralde y Los Andes)**

Las entrevistas mostraron que más de la mitad no se encuentra familiarizado con sus autoridades. No saben quiénes son. De las personas que solicitaron información, la mayoría afirma que no fue fácil obtenerla y que recurrió a buscarla de manera personal. Menor cantidad de usuarios realizaron la solicitud vía teléfono.

De las personas que no solicitaron información, la mayoría señaló que no sabía cómo contactarse con las autoridades para realizar la solicitud. También señalaron que no creen que pueda ser de ayuda recurrir a las autoridades para obtener información y que no confían en lograr una respuesta satisfactoria.



Un buen porcentaje considera que no cree que exista un buen canal de comunicación entre la población y las autoridades porque no permite el acceso a los usuarios. Sin embargo, consideran importantes las reuniones con autoridades y representantes, ya que les permite conseguir información y aclarar dudas o consultas en el momento.

Finalmente, en visitas a la ALD se pudo constatar que no existe una Unidad de Transparencia y la observación a la página web mostró que en la gestión 2022 se realizaron 367 peticiones de informes escritos, 19 peticiones de informes escritos ampliatorios; 11 peticiones de informe oral que, sin embargo, no tienen información en la página web.

## Conclusiones

Desde el punto de vista de la información encontrada desde los actores legislativos, se puede concluir que no tienen la información suficiente sobre cómo llevar adelante los procesos de fiscalización y transparencia.

Desde el punto de la sociedad civil, tanto en la ciudad como en las provincias, se considera de vital importancia que se comparta información a la población, no solamente en el estricto sentido de informar sino de mantener una relación cercana entre la ciudadanía y los assembleístas o autoridades, por ello se exige un mayor compromiso de parte de ellos.

La información a la que se puede acceder debe tener mecanismos para su interpretación o, en todo caso, tener la facilidad de aclarar dudas y consultas de manera rápida y sencilla.

En la verificación vía página web se evidencia que aún quedan muchos retos en transparentar la información, empezando por asignar presupuesto a la creación de una Unidad de Transparencia.

Si bien se brinda información, el acceso debe ser más eficiente; las sesiones deberían ser transmitidas en vivo y se debería dar una cobertura equitativa a los assembleístas (que todos tengan el mismo trato al momento de ser entrevistados, por ejemplo), todo esto con el propósito de informar y de llevar a la asamblea mucho más cerca a la ciudadanía, como una forma de decir “aquí estamos”. Por otro lado, se debe hacer un uso más eficiente de las redes sociales, además de aprovechar mejor los canales estatales y medios de comunicación. Finalmente, es importante orientar e informar sobre los instrumentos de fiscalización de forma didáctica y accesible.

# CONCLUSIONES FINALES

En general, los asambleístas reconocen que el acceso a la información debe ser libre y señalaron que difunden ésta a través de medios oficiales, como la página web o Facebook, aunque reconocen serias limitaciones en el seguimiento digital que hace la ciudadanía; sin embargo, no se refieren a aquella información solicitada por la ciudadanía, sino a información oficial sobre leyes y normas aprobadas. Se observa desconocimiento de parte de los representantes sobre el acceso a la información que tiene la ciudadanía, así como una falta de coordinación entre ellos para tratar el tema.

1

En cuanto a la disponibilidad de información que tienen los asambleístas para ejercer su rol fiscalizador, se advierte que en Santa Cruz el oficialismo maneja los flujos informativos y tiene acceso casi inmediato a los datos que requiere. En el caso de la oposición y de representantes de pueblos indígenas, los asambleístas enfrentan dificultades, sobre todo en el cumplimiento de plazos. Sin embargo, se advierte poco conocimiento de la importancia del acceso a la información en la ciudadanía en su rol fiscalizador. En el caso de La Paz, resulta preocupante que algunos asambleístas no conocen a fondo el procedimiento sobre cómo llevar adelante los procesos de fiscalización.

2

En el caso de la ALD de Santa Cruz, los asambleístas cuentan con una Unidad Anticorrupción que funge como unidad de transparencia. Sin embargo, no se dio información sobre el cumplimiento de demandas de información desde la ciudadanía. Es una unidad reconocida de manera formal, pero sin un uso real destinado a lograr mayor transparencia ni para mejorar el acceso a la información. La ALD de La Paz no cuenta con una Unidad de Transparencia.

3

Asambleístas de Santa Cruz destacan de gran manera el apoyo de los medios de comunicación tradicionales en la difusión de información desde la ALD. Y coinciden con los de La Paz al afirmar que no cuentan con suficiente presupuesto ni personal técnico para mejorar su relacionamiento con la ciudadanía.

4

Se pudo observar que la ciudadanía conoce muy poco sobre el rol fiscalizador de los asambleístas y su relación con el acceso a la información. El número de usuarios que accede a la página web para recabar información es reducido y los resultados no son alentadores porque la mayoría de las veces no se comprende la información.

5

En el caso de usuarios del área rural, el acceso directo y personal a las autoridades provoca mayor confianza que el internet o el teléfono para encontrar información. Aunque se vio que el desconocimiento de los asambleístas y autoridades es grande. Por otro lado, no confían en que las autoridades puedan entregarles la información solicitada.

# ALGUNAS RECOMENDACIONES Y DESAFÍOS

Es importante considerar que, si bien se puede acceder a información a través de la página web y plataformas digitales institucionales en relación a la difusión de sus actos, es necesario trabajar en la alfabetización digital y en el fortalecimiento y difusión de los mecanismos de acceso. Considerando que el ciudadano debería poder acceder a la mayor cantidad de información posible a través del acceso a las páginas web de las ALD, es crucial avanzar en la digitalización y descentralización administrativa y económica -en el caso de Santa Cruz- asegurando que toda la información esté disponible en formato digital y de manera comprensible para ser proporcionada de manera personal o en línea.

Para lograr una gestión pública efectiva, es fundamental que el órgano legislativo cumpla su rol de fiscalización y control, por lo que la disponibilidad de información oportuna y transparente a los asambleístas, sin distinción de su representación partidaria, es clave en este proceso. Además, se debe trabajar en desburocratizar y en el cumplimiento de los plazos sin que sea necesario agotar todos los procedimientos de reiteración de solicitudes. En este punto, resulta urgente también capacitar a los asambleístas en los procedimientos de fiscalización que puede y debe utilizar para apoyar una gestión pública transparente.

En el caso de La Paz, es necesario cambiar la perspectiva de comunicación entre la población y las autoridades legislativas departamentales, ya que los datos relevados por la UMSA indican que hay una brecha que debe ser superada entre la Asamblea y la ciudadanía que no favorece a la democracia participativa, haciendo evidente la necesidad de fortalecer el compromiso de las autoridades para promover el acceso a la información de manera activa y efectiva. La presión de una ciudadanía activa e informada puede resultar importante en este punto.

En ambas ALD, si bien los entrevistados hacen referencia a la importancia de las unidades de comunicación en la gestión de la información, no se ha considerado que es una responsabilidad integral en la gestión pública que implica la identificación e implementación de procesos de recopilación, sistematización y custodia de la información que se produce o administra y que es esencial para garantizar la transparencia y acceso a la información pública.

Esto además debe considerar reglamentaciones sobre los tiempos de respuesta y asegurar que la información sea clara, completa, comprensible y actualizada. Contar con información ordenada para hacerla pública es fundamental en la transparencia institucional, por lo que es esencial que existan mecanismos y normativas para garantizar su gestión.

Una debilidad identificada y de gran importancia a ser resuelta, es la necesidad de la creación o fortalecimiento del rol de la unidad de transparencia, tanto en el Órgano Ejecutivo de la Gobernación, así como en el Legislativo Departamental. Es necesario fomentar una cultura de transparencia y el acceso a la información que contribuye a la rendición de cuentas en todas las áreas del gobierno y esa es una tarea fundamental de una unidad de transparencia para que los ciudadanos puedan conocer cómo se utilizan los recursos públicos y cómo se trabaja en beneficio de la comunidad, pero es fundamental fortalecerla y mejorar su eficacia para garantizar una gestión pública responsable.

La transparencia y rendición de cuentas son pilares fundamentales para fortalecer la democracia y generar confianza ciudadana en las instituciones públicas. Por tanto, es crucial que las unidades de transparencia trabajen de manera independiente y eficiente, procesando las solicitudes de información de forma transparente y oportuna.

La ciudadanía tiene el derecho y el deber de fiscalizar y exigir transparencia en la gestión pública y es responsabilidad de las autoridades garantizarla. Esto supone que tanto los ciudadanos como las autoridades se comprometan a compartir información relevante, tomar decisiones basadas en evidencia y fomentar la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones. Por otro lado, implica el fortalecimiento de los asambleístas en sus diferentes roles y la orientación a la ciudadanía para comprender la utilidad del acceso a la información.

Finalmente, se debe reflexionar sobre la necesidad de normar la obligación que deben tener los asambleístas de informar sobre sus actuaciones sin necesidad de contar con un presupuesto adicional o de un personal técnico de apoyo.

# Informes

Los equipos de trabajo de la UAGRM y de la UMSA sistematizaron sus resultados en informes de trabajo de campo, a los que se puede acceder en la página web de la OCD Bolivia [ocdbolivia.org](http://ocdbolivia.org) o escaneando los siguientes códigos QR:

## Informe UMSA



## Informe UAGRM



# Equipos de trabajo

Agradecemos a los docentes coordinadores de cada universidad y a los estudiantes que formaron parte de los equipos de trabajo y que dedicaron su tiempo para conseguir respuestas e información de forma efectiva y completa para esta actividad de investigación importante para la democracia del país.

## Equipo UAGRM

**Docente coordinador:** José Orlando Peralta

Daniela Aguirre

Geanine Coarita

Génesis Tola

Ronald Condori

Thalia Ferreira

Daniel Hurtado

## Equipo UMSA

**Docente coordinador:** Mg. Adriana Rodríguez Rengel

**Coordinadores:** Dayeli Angulo Maldonado, Nicole Tellería Suño y Lic. Jodie Bautista

Aylin Alejandra Alanoca

Luis Arturo Calle

Ibeth Callisaya Mamani

José Luis Cantuta

Efrain Chambi Quispe

Valeska Georgia Chavez

Julia Salome Choquehuanca

María Alejandra Churata

Felipe Cortez Barradas

Kaomy Díaz Hirose

Mauricio Escobar Montero

Gonzalo Fernandez Soria

Mónica Ximena Galarza

José María Gutierrez

Andrés Ignacio Guzmán

Ricky Huanca Chambi

Sara Adriana Huayhua

Adalid Marcelino Jimenez

Marco Antonio Jove

Andrea Adriana Lahor

José Luis Lauro

Jhoselin Lecoña Marca

Roger Estiber Lima

Litzi Ibon Liquepe

Ruben Cidani Luque

Rimber Machaca Mamani

Pablo Josue Mamani

Giovany Iver Massi

Yhovana Mayta Condori

Andrea del Carmen Mejía

Lorena Aylín Morales

Ariane Oblitas de la Riva

Demetrio Ortega Mamani

Maya Padilla Escobar

Baeymar Edritt Paredes

Zindia Paty Mamani

Yoselin Mireya Peralta

Omar Pizarro Carvajal

Milenka Dalena Quispe

Raphael Wildo Ramirez

Zdenka Fernanda Ramos

Ulises Mario Ramos

Esteban Augusto Rios

Claudia Angela Rodriguez

Joaquin Rodriguez Gutierrez

Jhosep Alan Rodriguez

Katherine Brisa Rodriguez

David Esteban Saire

Jose Orlando Sanchez

Carol Yazbel Silva

Jorge Fernando Tamayo

Yhoselin Ticona Quisbert

Jorge Ignacio Torrejon

Pablo Javier Ugarte

Luicla Pamela Urquiola

Efrain Herson Valdez

Verónica Lorena Veneros

Daniel Fernando Zenteno



Observación Ciudadana  
de la Democracia OCD  
Bolivia



@ocd\_bolivia



@BoliviaOcd

info@ocdbolivia.com  
democracia@jubileobolivia.org.bo  
www.ocdbolivia.org



Fundacion Jubileo



@fundacionjubileo



@JubileoBolivia

fundajub@jubileobolivia.org.bo  
www.jubileobolivia.org.bo

Dirección:  
Calle Quintin Barrios N° 768  
Sopocachi, La Paz, Bolivia  
Telf: (591-2) 2125177 | 2154641





